# Versión Pública

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). referente a la supresión de datos personales.

# INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Ref. IA/NA-020-2019

Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, con actualización a febrero 2022

Centro Escolar Cantón Pineda CI # 74092

Departamento de La Paz

Municipio de Zacatecoluca



Febrero de 2022

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

# **DESTINATARIOS:**

# Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino (1/) (2/) (3/)
- Vice Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología (1/) (3/)

# Unidad Organizativa Auditada:

- Directora y Presidenta del Centro Escolar Cantón Pineda (2/) (3/)
- Ex Directora y Ex Presidenta del Centro Escolar Cantón Pineda (21) (31)
- Consejo Directivo del Centro Escolar Cantón Pineda (2/) (3/)

# Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Ex Director Nacional de Gestión Educativa (2/) (3/)
- Gerente de Gestión Territorial (2/) (3/)
- Dirección Departamental de Educación de La Paz (2/) (3/)
- Ex Director Departamental de Educación de la Paz (2/) (3/)

# Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Dirección de Asesoría Jurídica (3/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República (1/) (3/)

(4/) Informe de Auditoria Interna notificado [Art.37 LCC y Art. 202 NAIG]

(3) Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

(3) Informe de Auditoría entregado por correo electrónico.

# CONTENIDO

	INTRODUCCIÓN	- 4
I.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	- 5
11.	ALCANCE DEL EXAMEN	- 6
V.	RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	- 6
1.	LOGROS DE AUDITORÍA	- 6
/I.	RESULTADOS DEL EXAMEN	- 7
/II.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA	- 8
/III.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES	- 8
X.	RECOMENDACIONES	- 8
<.	CONCLUSIÓN	- 9
KI.	PÁRRAFO ACLARATORIO	- 9
KII.	LUGAR Y FECHA	10
KIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	10
۱۷.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	10



Versión Pública

### INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de US\$19,384,304.95, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:



Gráfico 1: Distribución de fondos no liquidados por departamento

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

### Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: Cantón Pineda.

Departamento: La Paz Municipio: Zacatecoluca

Código de Infraestructura: 740592





# Consejo Directivo Escolar Evaluado y Actual: Del 22/10/2018 al 31/12/2021 (\*)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2022
	Presidenta Propietaria, Directora	2018-2021
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2018-2020
	Consejal Propietaria, Profesora	2018-2020
	Secretaria Propietaria, Profesora	2018-2020
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2018-2020
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2018-2020
	Consejal Propietaria, Alumna	2018-2020
	Consejal Propietario, Alumno	2018-2020

(\*) Prórroga hasta el 31/12/2021

(\*\*) Directora a partir del 18 de enero 2022.

Fuente: SMAEL

# Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado: Del 22/10/2016 al 22/10/2018

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Directora	2016-2018
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietaria, Profesora	2016-2018
	Secretaria Propietaria, Profesora	2016-2018
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietaria, Alumna	2016-2018

Fuente: SMAEL

### II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

# Específicos:

1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).

Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.

.

3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por los Centros Educativos a Nivel Nacional y que, al 31 de agosto 2019 estaban pendientes de liquidar según registros del Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que contienen registros del año 2000 al 2018. Específicamente al Centro Escolar Cantón Pineda, con código de infraestructura N.º 74092.

Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable.

Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).

# IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el Examen Especial se realizó principalmente los siguientes procedimientos:

- 1) Determinación de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.
- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del Organismo de Administración Escolar
- 4) Entrevistas con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

# V. LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoria, el Centro Escolar Cantón San Lucas, liquidó los fondos pendientes de liquidar correspondiente a los años 2017 y 2018, por un monto de US\$7,300.00

No obstante, la liquidación fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva.

6

### VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar Cantón Pineda tenía pendiente de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US \$7,300.00, que corresponde a los años 2017 y 2018, según detalle a continuación:

Tabla Nº 1: Fondos No Liquidados al 31/08/2019

Año	Nombre Bono	Monto Transferido US\$
2017	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$1,500.00
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$1,055.00
2018	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: SALARIOS-BASICA	\$445.00
	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2018- MEDIA	\$4,300.00
	\$7,300.00	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Al Centro Educativo se hace presente el Asesor Técnico Pedagógico de Gestión (ATPG) de la Dirección Departamental de Educación (DDE), que corresponde a su zona.

En las Visitas del ATPG, el Consejo Directivo Escolar (CDE) recibe asesoría y se le revisa la documentación administrativa y financiera relacionada con la gestión de los recursos económicos; a fin de, solventar posibles errores y para tomar acciones oportunas para facilitar el proceso de liquidación.

Los miembros del CDE, han recibido capacitación específica por parte de personal de la DDE, en relación a normativa, procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación de los mismos.



Adicionalmente, como parte del seguimiento, con base a la información contenida en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), identificamos que tienen pendiente de liquidar un bono del año 2021, por valor de US\$ 1,500.00, del rubro operación y funcionamiento. El anterior no se ha liquidado debido al extravío del libro de bancos por parte del contador, según indicó la actual directora.

# VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

No hay hallazgos que reportar, debido a que durante el desarrollo de la auditoría se logró la liquidación total de los fondos que, al 31 de agosto de 2019, estaban pendientes de liquidar.

### VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No se identificó Informes de Auditoría con recomendaciones para seguimiento.

### IX. RECOMENDACIONES

## A la Ex Directora del Centro Escolar Cantón Pineda:

 Dentro de los próximos cinco días hábiles posteriores a la recepción del presente informe, en coordinación con la Directora actual, presentarse ante la Dirección Departamental de Educación de la Paz, para la liquidación administrativa de los fondos pendientes de liquidar del año 2021 por un total de US\$1,500.00, lo cual cae en reincidencia de no liquidación.

# A la Dirección Departamental de Educación de La Paz:

2. En caso que la Ex Directora del Centro Escolar Cantón Pineda, no se presente a realizar la liquidación de los fondos administrados durante el año 2021 y pendientes de liquidar, remitir nota de convocatoria a la referida Directora, para que se presente a la documentación de liquidación respectiva.

De no atender el requerimiento anterior, interponer denuncia ante la Junta de la Carrera Docente, por no obedecer instrucciones de sus superiores y no haber liquidado oportunamente los fondos recibidos en concepto de transferencias de

8

parte del MINEDUCYT, debido a que ya finalizó el plazo establecido para tal efecto y por incumplimiento de sus funciones, considerando lo establecido en la Ley de la Carrera Docente y el Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar, Acuerdo 15-1960.

# X. CONCLUSIÓN

Como resultado de la documentación observada y comentarios obtenidos, concluimos que:

- 1. A la fecha del presente informe ya se logró liquidar la totalidad de los fondos pendientes de los años 2017 y 2018, por un total de US\$ 7,300.00; referente a transferencias para gastos de funcionamiento del centro educativo. No obstante, la liquidación de los fondos de los años 2017 y 2018, ha sido realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva.
- 2. A pesar de haberse liquidado los fondos, no se cumplió el control interno, debido a que los bonos fueron liquidados en fechas posterior a la establecida, para lo cual fue necesario la intervención de diferentes instancias administrativas del MINEDUCYT. La responsabilidad por la liquidación inoportuna de los fondos es de la directora del centro escolar durante los años 2017 y 2018.
- 3. El Centro Escolar tiene otro bono adicional pendiente de liquidar, del año 2021, por un total de US\$1,500.00, según se validó en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central); lo cual constituye reincidencia en la falta de liquidación.

# XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, específicamente al Centro Escolar Cantón Pineda con código de infraestructura N° 74092.

Los comentarios brindados, no tienen el objetivo de señalar negativamente al personal involucrado, sino únicamente, la de mejorar el sistema de control interno institucional.

9

# Versión Pública

### XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 14 de febrero de 2020.

# XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

### DIOS UNIÓN LIBERTAD



# XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

Directora de Auditoría Interna.
 Gerente de Auditoría de Tecnologías de la Información y Comunicación.
 Técnico Auditor.